



International Sugar Organization

1 Canada Square
Canary Wharf
London E14 5AA

EXECUTIVE DIRECTOR

Memo(23)06

18 de enero de 2023

ESTADÍSTICAS ANUALES - 2022

AZÚCAR

1. De conformidad con la regla estadística S-4 del Convenio Internacional del Azúcar de 1992, se ruega a los Miembros que faciliten a la Secretaría las estadísticas azucareras completas y definitivas, así como las estadísticas sobre edulcorantes sustitutivos, de sus respectivos países para el año civil 2022.
2. Con el fin de facilitar la presentación de dichas estadísticas, enviamos a los Miembros dos ejemplares de un cuestionario pidiéndoles que nos envíen una copia del mismo, debidamente completada lo antes posible, pero en cualquier caso nos debe llegar **a más tardar el 31 de marzo de 2023**. En el anexo del cuestionario figuran definiciones y explicaciones de la terminología utilizada en el mismo. Estas definiciones figuran también en las páginas (ii) y (iii) del "Boletín Estadístico" y en el Reglamento Estadístico del Convenio Internacional del Azúcar de 1992, con las correcciones a las reglas adoptadas en el 2014.
3. En las tablas 2 y 3 del cuestionario adjunto, pedimos que se faciliten estadísticas de exportación e importación para el año civil 2022, en cantidades totales y desglosadas por azúcar crudo y blanco. En las tablas 5, 6, 7, y 8 pedimos estadísticas de exportación e importación para cada uno de los meses de 2022 desglosados por azúcar crudo y blanco. Adjuntamos las tablas 5 a 8 con el fin de dar una oportunidad a los Miembros de revisar, si fuera necesario, la información mensual que ya han presentado previamente a la Secretaría. No es necesario rellenar las tablas 5 a 8 si no han de realizarse ajustes a dichas estadísticas mensuales de exportación e importación. No obstante, se ruega a los Miembros que no hayan cumplido con la regla estadística S-3 en el 2022 que faciliten sus estadísticas mensuales de exportación o importación. En la tabla 9, pedimos estadísticas de producción y consumo de los edulcorantes sustitutivos (si los hubiere) para el año civil 2022, separados por productos y, cuando sea posible, convertidos a su equivalente de azúcar. En las tablas 10 y 11 pedimos estadísticas de la superficie cosechada y producción de remolacha/caña en los últimos 5 años.
4. Se les recuerda a los miembros que todas las estadísticas azucareras deben estar expresadas en toneladas métricas, tel quel.